



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0238-2026-GRJ/GR

Huancayo, 15 OCT 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.° 782-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 01 de octubre de 2026; el Informe Legal n.° 41-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 30 de setiembre de 2026; el Reporte n.° 0384-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE, de fecha 22 de setiembre de 2026; la Resolución Directoral n.° 266-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, de fecha 04 de setiembre de 2026; la Resolución Directoral n.° 265-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, de fecha 04 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce su condición de personas jurídicas de derecho público;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP regula la constitución y composición de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo — CAFAE; asimismo, el artículo 1° del Decreto Supremo N.° 097-82-PCM establece que el periodo de mandato de dichos comités es de dos (2) años;

Que, el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP establece, entre las funciones de los CAFAE, promover el establecimiento de los subcomités de administración que sean necesarios;

Que, la Directiva N.° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N.° 015-2002-SUNARP/SN, establece los criterios para la inscripción de los CAFAE y sustenta, en sus antecedentes y consideraciones, la aplicación integrativa de las normas que regulan a dichos comités a los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo — SUB CAFAE, así como su constitución mediante resolución del titular del pliego presupuestal; asimismo, su numeral 5.4 regula el título que sustenta la inscripción del acto constitutivo y su numeral 5.10 establece la aplicación de las disposiciones precedentes a la inscripción de los SUB CAFAE;

Que, el artículo 20° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce al Gobernador Regional como representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional; en consecuencia, corresponde a dicha autoridad emitir la resolución de constitución del SUB CAFAE de la Red de Salud Valle del Mantaro, conforme al marco normativo aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 265-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, de fecha 4 de setiembre de 2026, se modificó el artículo primero de la Resolución Directoral N.° 228-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, en el extremo referido a la sustitución del término "RECONFORMAR" por "CONSTITUIR", conforme a lo dispuesto en dicho acto administrativo;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	11134097
EXP. N°	20028964



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución Directoral N.° 266-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH, de fecha 4 de setiembre de 2026, se dispuso la reconfiguración del SUB CAFAE de la Red de Salud Valle del Mantaro, consignándose a los representantes de la entidad y de los trabajadores, titulares y suplentes; dicha resolución constituye un antecedente de la propuesta de integración elevada al titular del pliego presupuestal;



Que, mediante Reporte N.° 0384-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE, de fecha 22 de setiembre de 2026, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Valle del Mantaro solicita la emisión de la resolución de constitución del SUB CAFAE por el titular del pliego presupuestal, con la finalidad de atender la observación formulada por la SUNARP y continuar el procedimiento de inscripción correspondiente;



Que, mediante Reporte N.° 782-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 01 de octubre de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N.° 41-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual se emite opinión favorable respecto de la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo — SUB CAFAE de la Red de Salud Valle del Mantaro mediante resolución del Gobernador Regional, en su condición de titular del pliego presupuestal, para atender la observación formulada por la SUNARP y continuar el procedimiento de inscripción correspondiente;



Que, en atención al marco normativo expuesto y sobre la base de los antecedentes administrativos y de la opinión legal antes citada, corresponde constituir el SUB CAFAE de la Red de Salud Valle del Mantaro mediante la presente Resolución, tomando como sustento la propuesta de integración remitida por su Dirección Ejecutiva y estableciendo en la parte resolutive el periodo de mandato correspondiente, a efectos de su presentación ante la SUNARP para la calificación e inscripción registral;



Estando a los documentos que obran en el expediente administrativo y a la opinión legal emitida; con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR, con eficacia anticipada al 4 de setiembre de 2026, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo — SUB CAFAE de la Red de Salud Valle del Mantaro, por un periodo de dos (2) años contado desde dicha fecha, que estará integrado por los siguientes representantes de la entidad y de los trabajadores:

Representantes de la Entidad

CARGO	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI n.°
PRESIDENTE	Titular	GIOVANA HUANCA RONDINEL	42525928
	Suplente	LUZ HEYDI GUTARRA VILLANUEVA	42095926
SECRETARIO	Titular	CINTHIA LUCIA QUIROZ MACAZANA	44272847
	Suplente	VICTORIANO MUNARRIZ QUISPE	23261752
TESORERO	Titular	ANTONIO DAMAS ROSALES	42947069
	Suplente	IRENE POMA IBACETA DE BUSTAMANTE	20087007



Gobierno Regional Junín



Representantes de los Trabajadores (D. Leg. n.° 276)

CARGO	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI n.°
Miembro	Titular	EDWARD ANTONIO BARZOLA INGA	20101991
Miembro	Titular	KETTY ALEJANDRINA CAVERO HUAMAN	20119610
Miembro	Titular	KAROL MONTERO TICSE	45354712
Suplente 1	Suplente	HEBER DE LA CRUZ SOTO	19884012
Suplente 2	Suplente	LYS JAZMIN URETA CIPRIANO	46230970
Suplente 3	Suplente	JAVIER JESUS HUAMAN VIVAS	41717465

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución constituye el acto emitido por el titular del pliego presupuestal para la constitución del SUB CAFAE de la Red de Salud Valle del Mantaro, con la integración y el periodo establecidos en el artículo primero, y será presentada como sustento del trámite de inscripción ante la SUNARP, conjuntamente con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Presidencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo — SUB CAFAE de la Red de Salud Valle del Mantaro, con el apoyo de los órganos competentes de dicha Red, gestionar el inicio o la continuación del procedimiento de inscripción del acto constitutivo ante la SUNARP, mediante la presentación de copia autenticada de la presente Resolución y de la documentación correspondiente, así como efectuar el seguimiento del trámite y atender las observaciones registrales dentro de los plazos aplicables. Cuando su atención requiera un pronunciamiento o acto administrativo de otra autoridad, deberá solicitarlo al órgano competente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Valle del Mantaro, a los integrantes del SUB CAFAE y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)